

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Que el Sr. Alfredo Baquerizo, propietario de la Compañía TROPIFRUTAS S.A. ha presentado copias de dicha escritura a la misma que reúne los requisitos de Ley:

QUE el 18 de septiembre de 1995 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto, del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral de estatutos de la Compañía TROPIFRUTAS S.A. en las condiciones y circunstancias que se expresan en la presente escritura.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre de 1992;

COMUNIQUESE A LA COMPAÑIA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía TROPIFRUTAS S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, inscriba el contenido de la presente Resolución y señale la razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las referidas con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y señale la razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. El ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Compañía en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 de NOV. 1995



Dr Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DD/JI
DJ: HVC
EXP. No. 55255-88

REPUBLICA DE GUAYACIL
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Queda inscrita la presente Resolu-
ción a foja 46.352, número 6.590 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales i anotada bajo el número 44.349 del Repertorio. Guaya-
quil, Diciembre doce de mil novecientos noventa i cinco. El Regis-
trador Mercantil Suplente.

Lado **CARLOS PONZE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en es-
ta Resolución, a fojas 8.631 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les de 1.988; 27.351 del mismo Registro de 1.989; 13.769 ; 13.784 y
13.799 del mencionado Registro de 1.991 ; 4.785 del expresado Regis-
tro de 1.992; y 10.502 del anterior Registro de 1.994, al margen
de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Diciembre doce de mil
novecientos noventa i cinco. El Registrador Mercantil Suplente.

Lado **CARLOS PONZE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

